

VISTOS:

- 1.- El decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21 de diciembre del 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal año 2023.
- 2.- La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar una actividad, artística y cultural comunal, a través de Producción Artística.
- 2.- Que, en el marco de la política municipal de renovar y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco, el Teatro Municipal cuenta con el espacio apropiado para el desarrollo de variadas actividades culturales en sus dependencias.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la siguiente actividad a desarrollar en el teatro municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad		PRODUCCIÓN ARTÍSTICA CANTATA DE LOS DERECHOS HUMANOS CAÍN Y ABEL		
Fecha de la Actividad		08 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
A quienes va dirigido		A toda la comunidad de Temuco		
Objetivo General de la Actividad		Iniciativa que requiere contratar servicios de producción artística. Cantata de los Derechos Humanos Caín y Abel.		
Objetivo Específico de la Actividad		Exhibir una producción artístico cultural el día 08 de septiembre de 2023 Difundir distintas técnica de arte, considerando en esta oportunidad la música con la participación de la Orquesta Filarmónica de Temuco, coro Teatro Municipal y BAFOTE.		
Programa de la Actividad		Horario estimado 19:00 horas Teatro Municipal		
Gasto Estimado	Item	Centro de Costo	Asignación Pres.	Valor (\$) 8.500.000
	Producción de eventos.	16.01.01	22.08.999.009	\$ 15.000.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico - difusión de la actividad en web municipal – RRSS - factura de gasto			

- 2.- Los gastos originados de ambas actividades no podrán superar la suma de \$8.500.000.- (ocho millones quinientos mil pesos, impuesto incluido, y deberán ir con cargo a los centros de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2023 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/LGR/

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Dpto. Adquisiciones
- Of. de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

